DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Asunción, 26 de noviembre de 2019.-

Ref. Nota DNC Nº 24975//2019 de fecha 25/11/19 – LLAMADO SERVICIO DE CONSULTORIA JURIDICA PARA EL COBRO DE MULTAS E IMPLEMENTACION DE SUMARIO ELECTRONICO CD 46/19 ID 372.308.-

NOTA Nº 690/19

Señor
Abog. Pablo Fernando Seitz Ortíz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio al Dpto. de Normas y Control con relación a la nota mencionada en la referencia a fin de informarle cuanto sigue:

Con relación a los Motivos de no difusión, informamos que los Puntos 1 y 5 fueron subsanados conforme lo recomendaron.

En cuanto al Punto 2 , ...Los requerimientos del PBC de poder contratar un consultor que cuente con una Maestría dictada por una universidad extranjera, responde a la pretensión de elevar la exigencia de la consultoría requerida. En principio de igualdad consagrado constitucionalmente y que se haya reflejado en la Ley de Contrataciones Públicas, refiere a igual trato a todas las personas que se encuentren en igualdad de condiciones. Razón por la cual no es una limitación sino una exigencia que generará puntos a los oferentes que cuenten con dichas exigencias.

Con relación a los Puntos 3 y 4 han sido subsanados en el Pliego conforme lo recomendaron.

Atendiendo a lo mencionado en el Punto 6, consideramos que conforme a los plazos establecidos, el servicio será efectivamente entregado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle con mi consideración más distinguida.

Econ. Juan Carlos Jiménez
Director

jw/JCJ